



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2020-00062-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Noviembre Once (11) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a este juzgado previas las formalidades del reparto la Acción de Tutela, promovida por el Dr. FERNANDO DE JESUS TORRENTE NAVARRO en calidad de agente oficioso de la señora ALBA DE JESUS TORRENTE DE DEL RISCO, ha presentado Acción de Tutela contra ECOPÉTROL S.A - GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991, 306 de 1.992, Este despacho por encontrar que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, la admitirá.

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por el Dr. FERNANDO DE JESUS TORRENTE NAVARRO en calidad de agente oficioso de la señora ALBA DE JESUS TORRENTE DE DEL RISCO contra ECOPÉTROL S.A -GERENCIA DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE ECOPETROL.

2.- Oficiése a la entidad accionada, para que dentro del término máximo de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación, informe a éste Despacho sobre los hechos a que se contrae la presente acción de tutela. Se le hace saber al accionado que los informes que rinda al despacho se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 del decreto 2591 de 1.991.

3.- Notifíquesele a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e7ddefd5bae85262f44b5ae5a68565c71a65f05f4dd09b326d5a8a418986c8**

Documento generado en 11/11/2020 01:06:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>